

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

DESPACHO N.º: 33/24

Reconquista, 05 de Noviembre de 2024

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 05 de Noviembre del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **Expte N° -604/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: REQUIRIENDO IMPONER EL NOMBRE DE MALVINAS ARGENTINAS O HEROES DE MALVINA AL ANFITEATRO SITUADO EN EL COMPLEJO CULTURAL LA ESTACIÓN.**

DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° -765/2024 - PRESIDENTE VECINAL SAN FRANCISCO (PARED VICTOR H.) - Nota - N- Ref.: SOLICITANDO NOMINACION CON EL NOMBRE DE " BAEZ, LORENA A PLAZOLETA DEL B°.**

DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° -768/2024 - BLOQUE PRO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A REGLAMENTACION SOBRE COMPRA AMBULANTE DE MATERIALES NO FERROSOS Y BIENES NO REGISTRABLES EN DESUSO.**

DESPACHO: Pendiente con nota a la Secretaría de Control Público

- **Expte N° -770/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza**

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

- **PO - Ref.:** IMPLEMENTANDO REDUCTORES DE ALTURA EN BARRIO MORENO.-

DESPACHO: Pendiente con nota a la Secretaría de Control Público

- **Expte N° -776/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.:** SOLICITANDO AL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PCIA. REANUDACION Y FINALIZACION DE OBRAS EN E.I.B. 371 Y E.E.S.O. 720 DEL BARRIO MONTECARLO.

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

- **Expte N° -780/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref.:** ELEVA MENSAJE N° 041/24 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A CELEBRAR ACUERDO DECOMODATO CON LA COOPERATIVA "MADRE TERESA" P/ LA CESION DE USO INMUEBLE DENOMINADO " PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS.

DESPACHO: Pendiente

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

Expte. N°776/24

Proyecto de Resolución

Visto:

La situación crítica de las escuelas primaria E.I.B. N° 371 General Manuel Belgrano y secundaria E.E.S.O. N° 720 del Barrio Montecarlo en la ciudad de Reconquista, que desde mediados de 2023 se encuentran con las obras interrumpidas, lo que afecta negativamente la calidad educativa y la seguridad de los alumnos y docentes.

Considerando:

Que ,estas instituciones educativas presentan un déficit edilicio crónico, agravado por el incremento en la matrícula de estudiantes, que actualmente asciende a 240 en el nivel primario e inicial y a 90 en el nivel secundario.

Que, la falta de finalización de las obras impide que más niñas, niños y adolescentes de la comunidad puedan acceder a una educación de calidad, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y académico.

Que, según el comunicado del gremio docente, las obras pendientes incluyen terminaciones, instalaciones eléctricas y adecuaciones de servicios básicos como baños y agua, lo cual requiere una inversión mínima por parte del Estado.

Que, la culminación de estas obras es esencial para proporcionar condiciones dignas y seguras para la enseñanza y el aprendizaje, lo que se traduce en una mejora en la calidad educativa.

Que, el deterioro de la infraestructura ya construida es consecuencia directa de la falta de uso y de la inacción en la finalización de las obras.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N°/2024.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

Artículo 1º).- Solicitar al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe informe a este cuerpo legislativo el cronograma de finalización de las obras en la E.I.B. 371 y E.E.S.O. N° 720 del Barrio Montecarlo de la ciudad de Reconquista, a fin de garantizar condiciones adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje.

Artículo 2º) Promover un diálogo continuo entre el Ministerio de Educación, los docentes y la comunidad para asegurar que se atiendan las necesidades educativas y edilicias de estas escuelas.

Artículo 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.